Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, once (11) de julio de 2023

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN: **2022-00061-00**
DEMANDANTE: **ROSALBA GARZÓN MAYORGA**
DEMANDADO: **REINALDO FARFÁN GONZÁLEZ Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho con solicitud del apoderado de la parte demandada para que se integre el contradictorio por pasiva con los herederos determinados de RUFINO FARFÁN UMBARILA y AURORA GONZÁLEZ DE FARFÁN señores RAMIRO FARFÁN GONZALEZ y PABLO FARFÁN GONZALEZ para lo cual además aporta sus registros civiles de nacimiento.

Por ser procedente, el despacho accederá a la solicitud formulada por el togado para lo cual ordenará su integración como demandados y su notificación y traslado en los términos del auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **INTEGRAR** el contradictorio por pasiva con los señores RAMIRO FARFÁN GONZALEZ y PABLO FARFÁN GONZALEZ como herederos determinados de RUFINO FARFÁN UMBARILA y AURORA GONZÁLEZ DE FARFÁN.

2. **ORDENAR** la notificación de los demandados RAMIRO FARFÁN GONZALEZ y PABLO FARFÁN GONZALEZ

3. **ORDENAR** la notificación de los demandados RAMIRO FARFÁN GONZALEZ y PABLO FARFÁN GONZALEZ en los términos del artículo 41 del Código de Procedimiento del Trabajo a cargo de la parte demandante en las direcciones informadas por el apoderado de la parte demandada a PDF0030.

4. **CORRER** traslado de la demanda a los demandados RAMIRO FARFÁN GONZALEZ y PABLO FARFÁN GONZALEZ por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c5e0397ba854e4c30eb7225f4cb53016ee624aa0485a094105e64d7d9ff6c8**

Documento generado en 11/07/2023 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica